



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00520-00**

Teniendo en cuenta que **SALUD TOTAL E.P.S.-S S.A.** se pronunció mediante comunicación de 29 de octubre de 2020, se corre traslado de la misma al señor **JULIO ROBALLO LOZANO** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se manifieste sobre su contenido, so pena de archivar la presente actuación accesoria.

Por otro lado, se requiere a **SALUD TOTAL E.P.S.-S S.A.** para que, dentro del lapso ya señalado, acredite la entrega efectiva de la misiva de 13 de octubre de 2020 en la dirección electrónica [JULIOROBALLO@GMAIL.COM](mailto:JULIOROBALLO@GMAIL.COM), lo cual exige que allegue la certificación emitida por la plataforma de email empleada, en la que aparezca consignado que la comunicación **sí fue entregada a su destinatario**.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso. Al accionante, adjúntesele copia de la comunicación de 29 de octubre de 2020 que remitió la convocada, lo mismo que de sus anexos.

**Notifíquese y cúmplase,**

**Firmado Por:**

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cea1063167be483edf9f9ea70fd427a3d1a756572ae98aa534a4b399851201a4**

Documento generado en 07/12/2020 02:52:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**